

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., ocho de julio de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA quien actúa como vocera y administradora de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO P.A. BURO 24
Demandado: PETROCOMBUSTION S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
Radicado: 2019-00011

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes lo comunicado por la DIAN vía correo electrónico los días 10 de marzo y 8 de abril de 2021. En conocimiento.

En atención a lo señalado por dicha entidad, por secretaría indíquesele que en el momento procesal oportuno se procederá de conformidad con lo dispuesto por el art. 465 del C.G.P. **OFICIESE.**

Teniendo en cuenta que el fisco informa sobre la existencia del proceso coactivo que le adelanta a la sociedad demandada, por secretaría comuníquesele a las entidades bancarias respecto de las cuales se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, según proveído adiado 27 de noviembre de 2020 (*cuaderno medidas cautelares*), sobre dicha decisión y que por existir embargo por parte de la DIAN las medidas quedarán a ordenes de dicha entidad. **OFICIESE.**

Igualmente comuníquesele a la DIAN sobre esta decisión. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

(2)
MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94c45381eef3338049e8c482700fc86a99891e332e162e44431052e8730ce
bf1**

Documento generado en 08/07/2021 10:13:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**